

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Neiva, octubre nueve (09) de dos mil veinte (2020).

RADICACIÓN:	2020-00141
PROCESO:	UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	MARIA CATALINA VALERA RAMIREZ
DEMANDADO:	HEREDEROS DE FABIAN ORLANDO NARVAEZ PASTRANA

Revisado el presente asunto, se observa que se realizó en debida forma la publicación de los herederos indeterminados del causante FABIAN ORLANDO NARVAEZ PASTRANA.

En consecuencia, se dispone designar como curador ad-litem de los herederos indeterminados del causante FABIAN ORLANDO NARVAEZ PASTRANA (q.e.p.d), al abogado JUAN FELIPE TRUJILLO para que represente los intereses de éstas en el presente asunto.

En consecuencia, por secretaria comuníquese por el medio más expedito este nombramiento al mencionado profesional del derecho en la forma indicada en el artículo 49 del C. G. P. y obsérvese el procedimiento señalado en el mismo artículo para estos casos. Se precisa que una vez aceptada la correspondiente curaduría se deberá remitir el correspondiente traslado para efectos del cómputo de los términos para contestar la demanda.

Igualmente, se aclara que el abogado JUAN FELIPE TRUJILLO, representa los intereses de la menor de edad MARIA SOFIA NARVAEZ VARELA según auto admisorio de fecha 10 de agosto de 2020, siendo del caso realizar la contestación de la demanda por ésta y por los herederos indeterminados del causante FABIAN ORLANDO NARVAEZ TRUJILLO (q.e.p.d).

Se precisa que con la manifestación de aceptación se entenderá notificado de la presente designación y por ende el término para contestar la demanda empezará a correr a partir del día siguiente a la

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

remisión del proceso, para lo cual por secretaria se deberá dejar la respectiva constancia.

Notifíquese.



SOL MARY ROSADO GALINDO.
JUEZA

 JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA SECRETARÍA Neiva, _____. El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado No. _____ de hoy, a las 7 a.m. GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON Secretario
--

 JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA SECRETARÍA Neiva, _____ El _____ de 20_____ a las 5:00 p.m. quedó ejecutoriada la providencia anterior. Días inhábiles _____ GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON Secretario
